PROC. ORDINARIO 2020-348

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 22 de enero de 2021, en la fecha me permito ingresar al Despacho el proceso de la referencia, informando que venció el término concedido en auto anterior, sin que el extremo actor haya presentado escrito subsanatorio, de otra parte, el apoderado de la demandante solicita auto de rechazo. Sírvase proveer.

DANNY JIMÉNEZ SUÁREZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, como quiera que la parte demandante no presentó escrito subsanatorio de la demanda, dentro ni fuera del término legal, de conformidad con lo prescrito en el artículo 28 del CPTSS, se **RECHAZA LA DEMANDA** instaurada por JUAN ERNESTO BENAVIDES VÁSQUEZ contra NABORS DRILLING INTERNATIONAL LTD (BERMUDA).

DEVUÉLVASE a la parte actora la demanda, junto con sus respectivos anexos, sin necesidad de desglose y previa desanotación en los libros radicadores del Juzgado.

En firme ésta providencia se ordena el **ARCHIVO** de la actuación del Despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,

RAFAEL MORA ROJAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CONSTANCIA LIT. C) ART. 41 C.P.T. y S.S. y ART. 295 DEL C.G.P.

El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado **N° 16 fijado** el **SEIS** (06) de **MAYO** del año **DOS MIL VEINTIUNO** (2021).

DANNY JIMÉNEZ SUÁREZ

SECRETARIO

Firmado Por:

RAFAEL CAMILO MORA ROJAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 035 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Jkr

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92dd087619aa2ab803b8a8e11c5771bb290e5e63a54eb36fb5668409614763bc**
Documento generado en 02/05/2021 09:34:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Jkr